



Resolución Directoral Ejecutiva N° 069 -2019/APCI-DE

Miraflores, 31 MAY 2019

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 0008-2019-APCI/DPP del 02 de mayo de 2019 de la Dirección de Políticas y Programas; el Informe N° 0182-2019-APCI/OGA-UAP del 03 de mayo de 2019 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorándum Múltiple N° 0021-2019-APCI/OGA de fecha 03 de mayo de 2019 de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0141-2019-APCI/OAJ del 31 de mayo de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Fondo Chileno de Cooperación Sur-Sur Iberoamericano, la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) han organizado el Encuentro Internacional “La participación del sector privado en la cooperación internacional para el desarrollo”, a realizarse los días 04 y 05 de junio de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el citado evento constituye un espacio para identificar oportunidades de colaboración entre representantes del sector público y privado en el marco de la agenda de cooperación internacional iberoamericana; permitiendo conocer diversas modalidades de contribución del sector privado y explorar nuevos e innovadores modelos de cooperación con las agencias de la región iberoamericana;

Que, en concordancia con lo señalado, se estima importante la participación en el citado evento del señor Juan José Rebaza Yupanqui, profesional de la



Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Fondo Chileno de Cooperación Sur Sur Iberoamericano;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Juan José Rebaza Yupanqui, profesional de la Dirección de Políticas y Programas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 03 al 06 de junio de 2019, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Fondo Chileno de Cooperación Sur-Sur Iberoamericano, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Rebaza Yupanqui presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

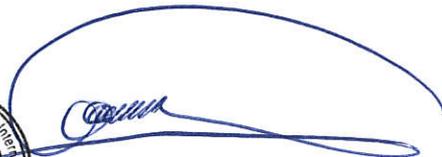
Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL